

INFORME:

MAYO DE 2020

EN ABRIL, BOLIVIA ACUMULÓ 3.926 FOCOS DE QUEMA, DE LOS QUE 201 SE CONCENTRARON EN TERRITORIOS INDÍGENAS Y 277 EN ÁREAS PROTEGIDAS

**UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA
CENTRO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL AUTONÓMICA (CPTA)
UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNICACIÓN**



CEJIS
CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
E INVESTIGACIÓN SOCIAL

El 20 de marzo de 2020, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT) y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) comenzaron la difusión del *Reporte Oficial de Focos de Calor e Incendios Forestales*¹ con información sobre el porcentaje de focos de calor por departamento, su incidencia en municipios, así como la presencia de estos fenómenos dentro y fuera de áreas protegidas, reservas forestales y bosques.

El 5 de mayo, la ABT emitió el Boletín Informativo N° 001 “*Alerta y Gestión de Focos de Calor Quemados e Incendios Forestales*”², donde da cuenta que, a nivel nacional, entre el 1 y el 28 de abril se registraron 16.052 focos de calor, de los que el 33% encontraban en áreas en las que esta instancia gubernamental no emitió ninguna autorización, por lo que se constituyen en ilegales o se encuentran en otra jurisdicción institucional, que pueden ser áreas protegidas nacionales y subnacionales; y que 1.119 focos de calor fueron detectados en áreas protegidas, lo que fue comunicado a las autoridades competentes para su respectiva atención.

Sin embargo, ambos monitoreos oficiales no dan cuenta de la situación de los territorios indígenas, siendo que más del 57% de los bosques del país se encuentran precisamente en estos espacios en el oriente, Chaco, Amazonía y Pantanal, y así fue demostrado durante los incendios del 2019, en los que se afectaron 5.3 millones de hectáreas de la superficie nacional, en los que habitan las comunidades de los pueblos indígenas chiquitano, ayoreo, guarayo, cayubaba, baures, sirionó y araona.

Ante la necesidad de monitorear la situación de los territorios indígenas frente a la amenaza de los incendios forestales, el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (Cejis), a través del Centro de

¹ Fuente: <https://www.mmaya.gob.bo/2020/03/la-direccion-general-de-gestion-y-desarrollo-forestal-emite-reporte-oficial-de-focos-de-calor/>

² Fuente: <http://abt.gob.bo/images/stories/Noticias/2020/05/Boletin-001.pdf>



Planificación Territorial Autónoma (CPTA), decidió realizar el Reporte de Focos de Quema en Áreas Protegidas y Territorios Indígenas de Bolivia, dado que es imposible referirse de una afección a las áreas protegidas sin que estos implique también efectos sobre los territorios indígenas.

El monitoreo que realiza el CPTA se desarrolla a partir del sistema de información de incendios de la NASA para la gestión de recursos (FIRMS); mediante el espectro radiómetro de imágenes de resolución moderada (MODIS), Satélite Aqua y Terra y el conjunto de radiómetros de imágenes infrarrojas visibles (VIIRS), datos del sensor VIIRS a bordo de los satélites conjuntos de la NASA / NOAA Suomi National Polar-orbiting Partnership (Suomi NPP) y NOAA.

A la fecha, el CPTA, como parte de la unidad de Investigación e Información Estratégica del Cejis, elaboró tres reportes sobre focos de quema con el objetivo de informar a la población en general y a los habitantes de comunidades indígenas, sobre la crítica situación que vive el país frente al fenómeno de los focos de quema, poniendo especial atención en las áreas protegidas y los territorios indígenas.

La labor de reflejar la situación de los territorios indígenas frente a la amenaza por la presencia de focos de quema, continuará como un aporte desde la sociedad civil a la prevención de tragedias como las ocurridas en el 2019.

A. Situación de los focos de quema durante el mes de abril de 2020

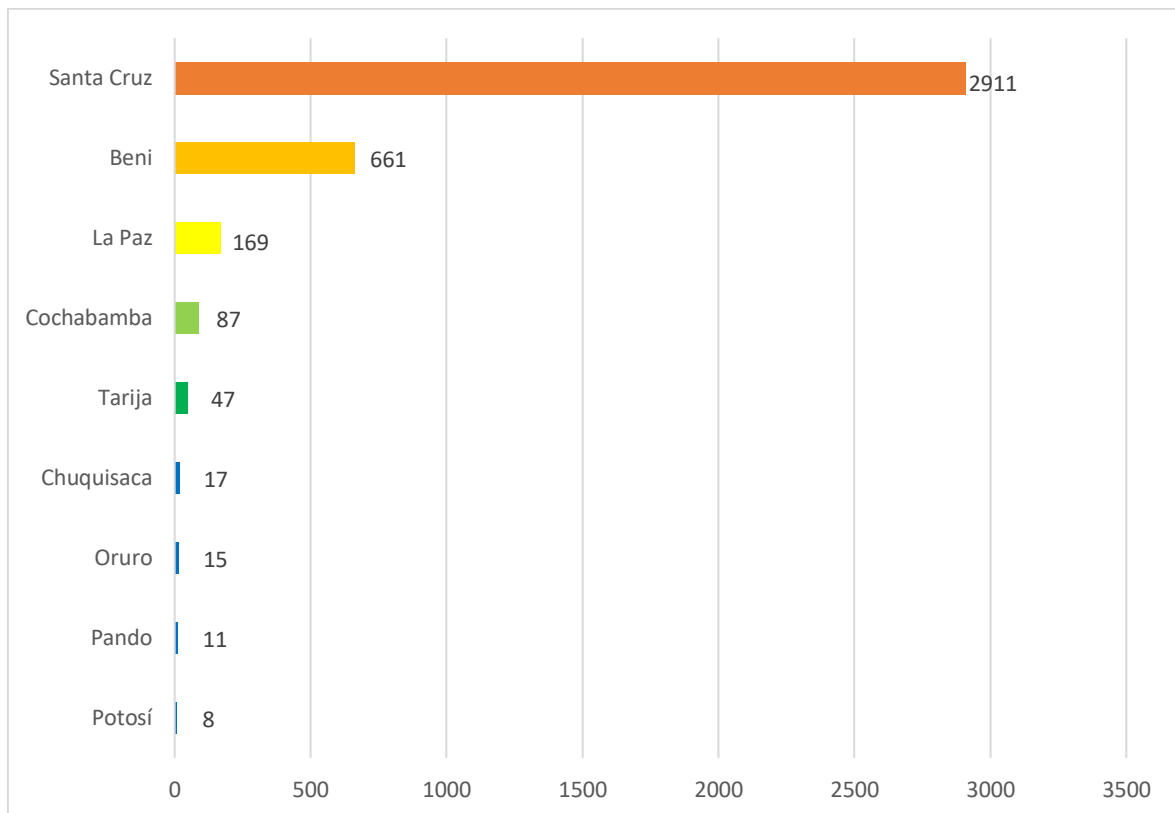
De acuerdo con el monitoreo a **focos de quema** realizado por el CPTA, entre el 1 al 30 de abril 2020 en Bolivia se registraron **3.926** focos acumulados.

Entre el 1 y el 26 de abril, en el *Boletín N° 33 Reporte Oficial de Focos de Calor e Incendios Forestales* publicado el 27 del mismo mes, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua reportó 2.981 focos de calor a nivel nacional.

Según las imágenes satelitales que sirven de base al CPTA, entre el 27 y el 30 de abril se produjeron 33, 103, 90 y 105 focos de quemas respectivamente.

Del total de focos de quema identificados por el CPTA, 2.911 se ubicaron en el departamento de Santa Cruz, 661 en Beni, 169 en La Paz y 87 en Cochabamba; mientras que 478 se concentraron en 21 territorios indígenas y 28 áreas protegidas.

**Registro de focos de quema en Bolivia, por departamento
Del 1 al 30 de abril de 2020**

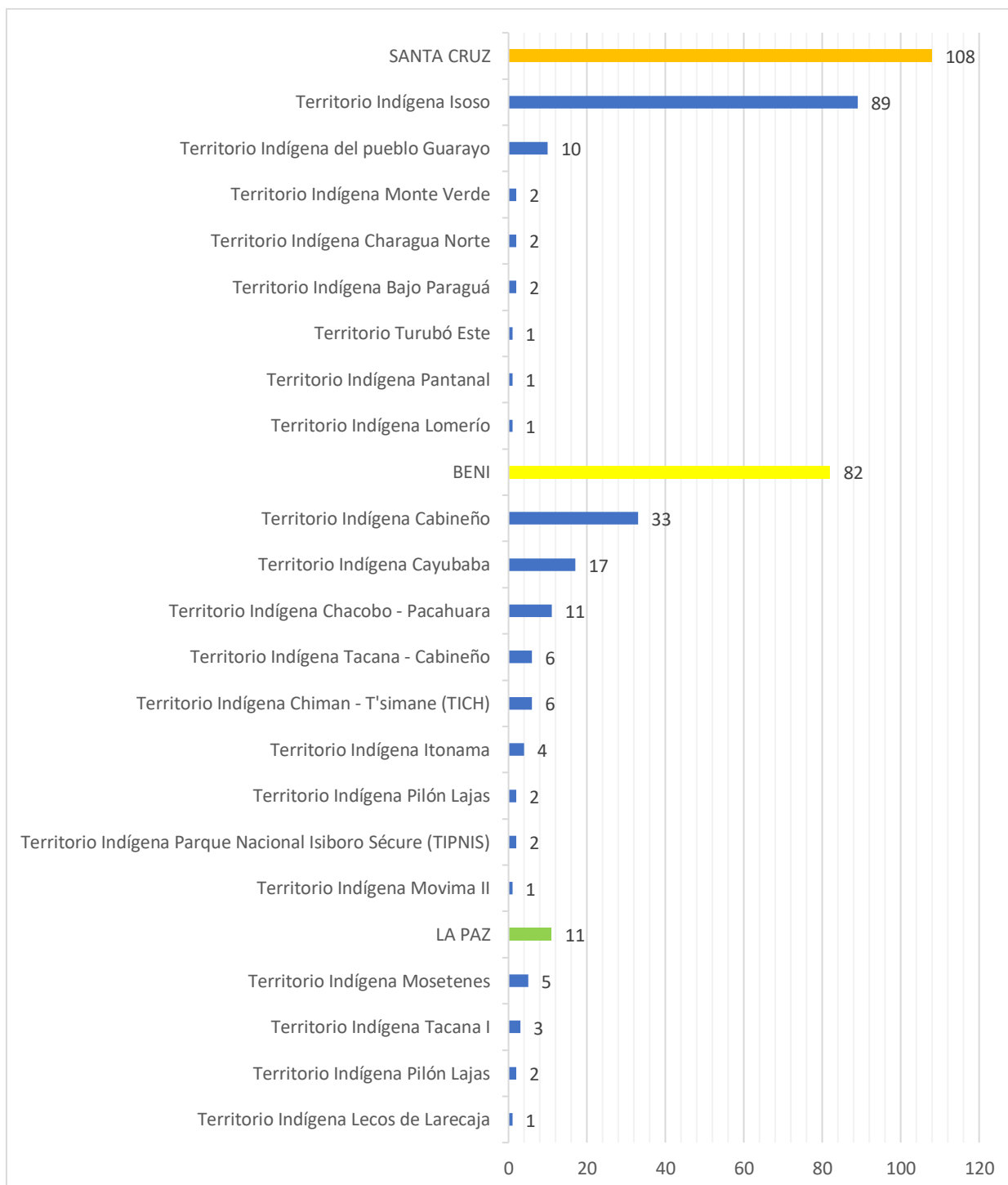


Fuente: Elaboración propia CPTA-Cejis.

B. 201 focos de quema acumulados en 21 Territorios Indígenas

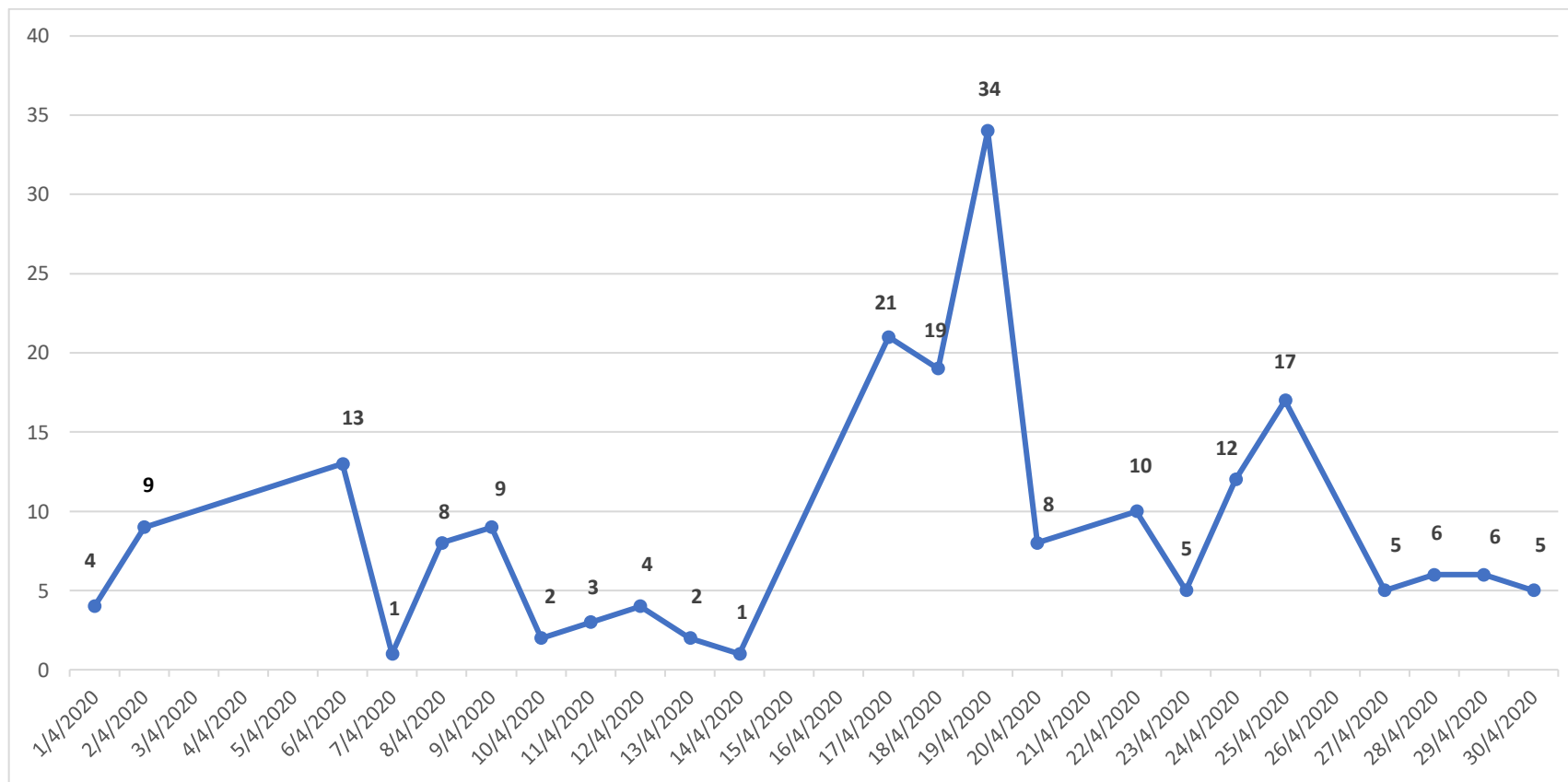
Los **focos de quema** se concentraron en 21 territorios indígenas: nueve en Beni, ocho en Santa Cruz y cuatro en La Paz; y los más afectados fueron: el Territorio Indígena Isoso (Santa Cruz), con 108 focos; Cabineño con 33; Cayubaba con 17 (Beni); y Mosestén (La Paz) con cinco.

**Número de focos de quema acumulados en territorio indígenas de Santa Cruz,
Beni y La Paz
Del 1 al 30 de abril de 2020**



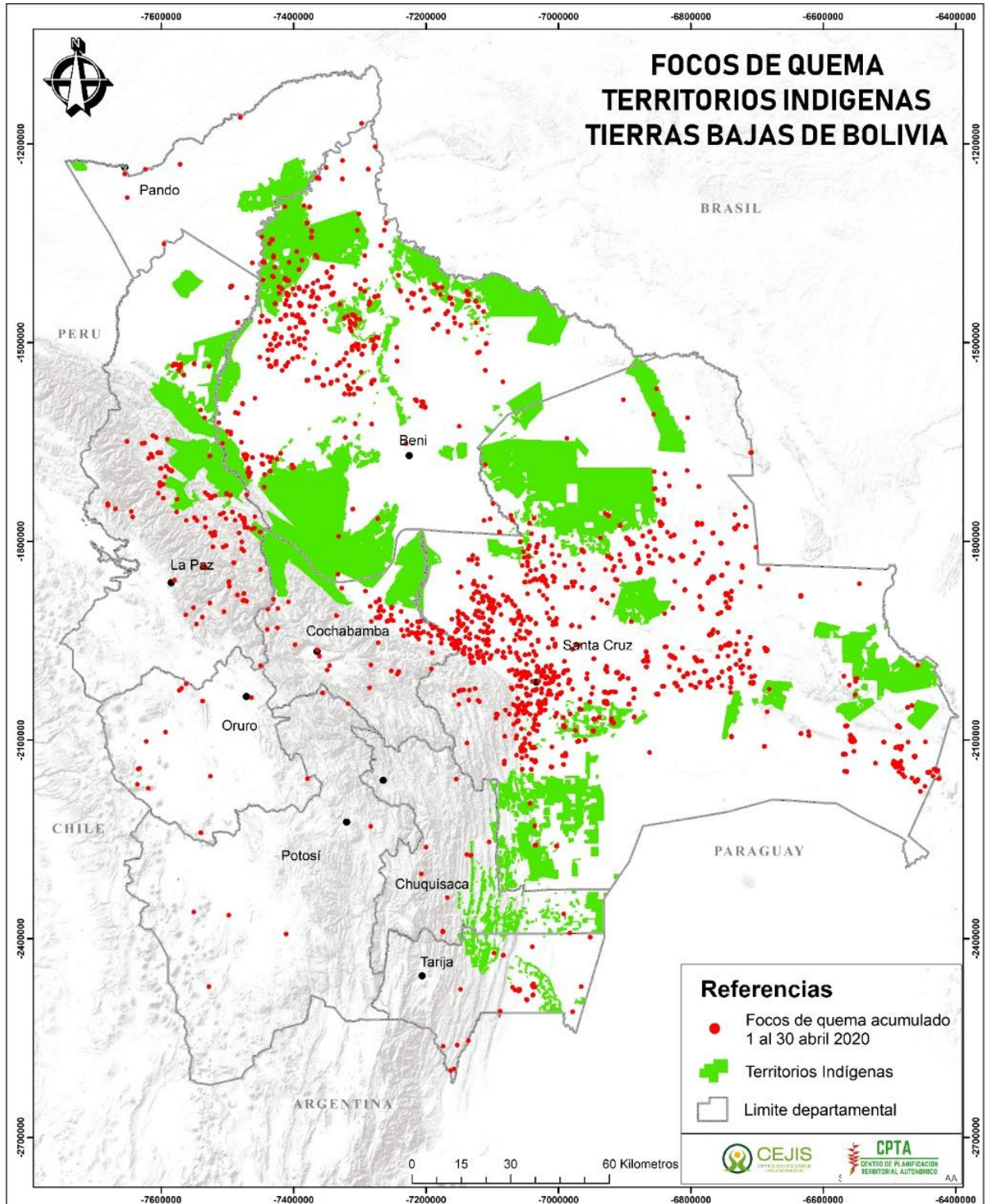
Fuente: CPTA-Cejis.

**Representación gráfica del comportamiento diario de los focos de quema en los territorios indígenas
Del 1 al 30 de abril de 2020**



Fuente: CPTA-Cejis.

**Mapa de focos de quema acumulados en territorios indígenas
Del 1 al 30 de abril de 2020**



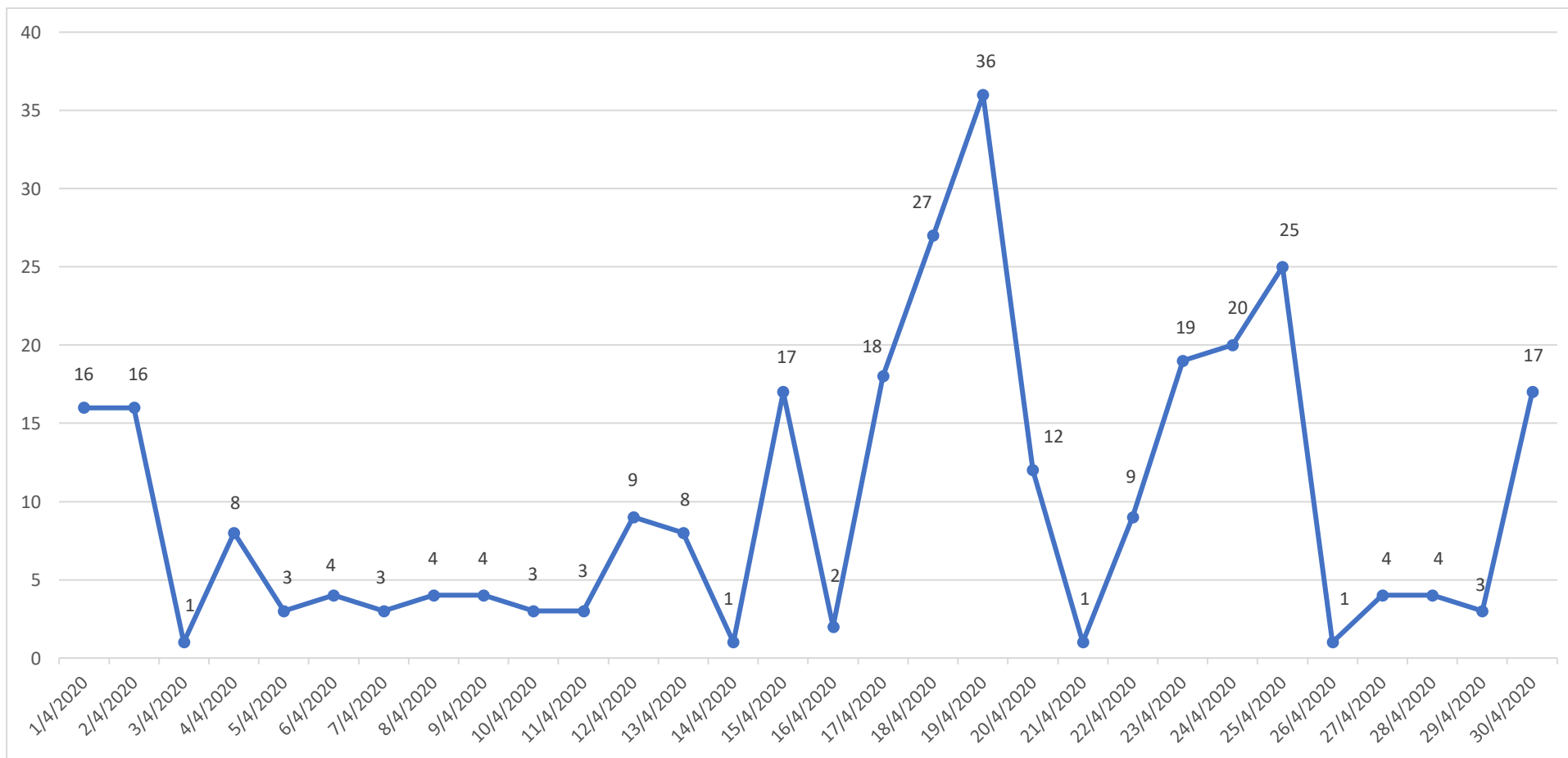
Fuente: CPTA – Cejis.

C. 277 focos de quema acumulados en 28 Áreas Protegidas de Santa Cruz, Beni y La Paz

Del total de **focos de quema** que se registraron en abril, 277 se concentraron en 21 áreas protegidas nacionales y subnacionales, siendo los más afectados los siguientes departamentos:

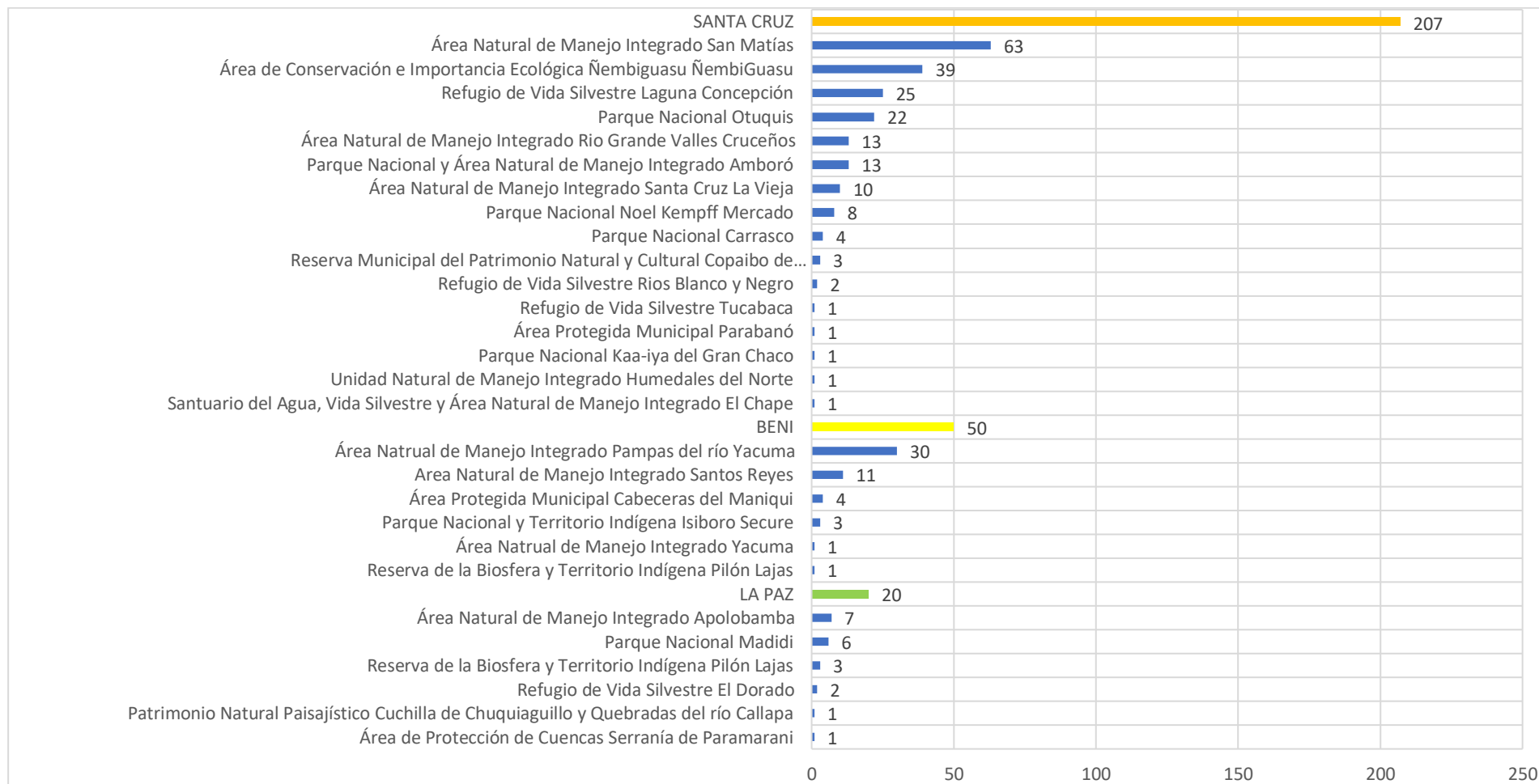
- **Santa Cruz:** Área Natural de Manejo Integrado San Matías, Área de Conservación e Importancia Ecológica Ñembiguasu, Refugio de Vida Silvestre Laguna Concepción, Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Otuquis, Área Natural de Manejo Integrado Río Grande Valles Cruceños y Parque Nacional y el Área Natural de Manejo Integrado Amboró.
- **Beni:** Área Natural de Manejo Integrado Pampas del Río Yacuma y el Área Natural de Manejo Integrado Santos Reyes.
- **La Paz:** Área Natural de Manejo Integrado Apolobamba, Parque Nacional Madidi y la Reserva de la Biosfera y Territorio Indígena Pilón Lajas.

**Representación gráfica del comportamiento diario de los focos de quema en áreas protegidas
Del 1 al 30 de abril de 2020**



Fuente: CPTA- Cejis.

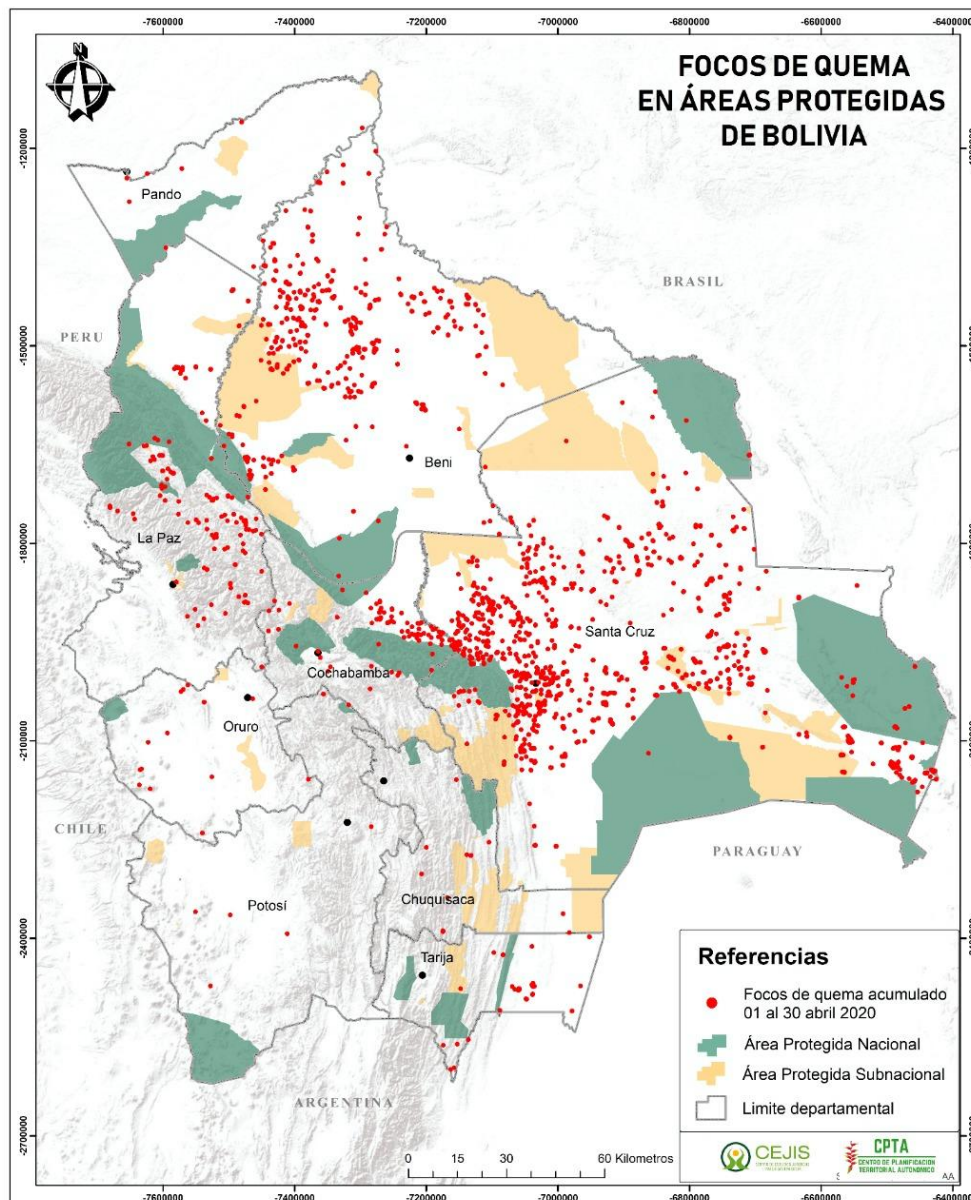
**Número de focos de quema en áreas protegidas en los departamentos de mayor incidencia
Del 1 al 30 de abril de 2020**



Fuente: CPTA-Cejis

El reporte oficial realizado por el Ministerio de Medio Ambiente referido a la presencia de **focos de calor** en áreas protegidas, reportó la presencia de los mismos en 11 áreas protegidas en los departamentos de Santa Cruz y Beni. El documento no considera la situación de algunas áreas protegidas como el Área de Conservación e Importancia Ecológica Ñembiguasu, en el territorio de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae que, de acuerdo a la información gestionada por el CPTA, reportó 39 focos de quema en el mes de abril.

**Mapa de focos de quema acumulados en áreas protegidas
Del 1 al 30 de abril de 2020**



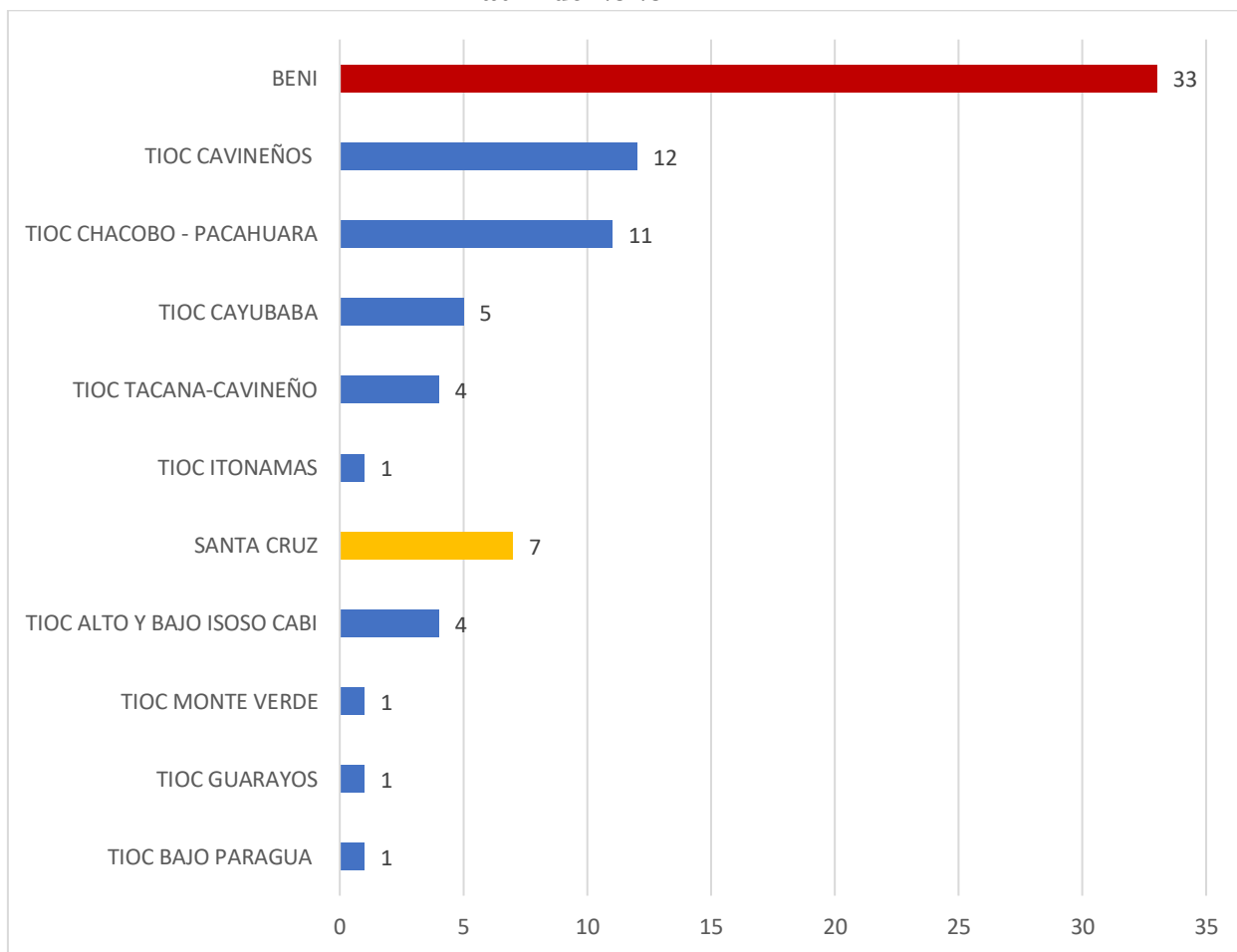
Fuente: CPTA-Cejis.

D. En mayo persisten los focos de quema en territorios indígenas

A pesar de las restricciones en el desarrollo de actividades por la cuarentena dictada desde el gobierno central por la pandemia del COVID – 19, entre el 1 y el 7 de mayo el CPTA registró 40 focos de quema en nueve territorios indígenas: 33 en Beni y siete en Santa Cruz.

Asimismo, se puede advertir que la presencia de focos de quema en los territorios indígenas del Isoso (Santa Cruz), Cavineño y Chacobo – Pacahuara (Beni) han sido constantes durante los últimos dos meses, por lo que requiere una atención urgente por parte de las autoridades nacionales.

Territorios indígenas con presencia de focos de fuego constantes entre marzo y abril de 2020



Fuente: CPTA – Cejis.

E. Incendios forestales en 2019 y aprobación de normativa que atenta contra la vida de las y los bolivianos

En 2019 se incendiaron más de 5.3 millones de hectáreas de la superficie nacional, que afectó a más de 47 comunidades de los pueblos indígenas chiquitano, ayoreo, guarayo, cayubaba, baures, sirionó y araona. Según los datos registrados hasta diciembre del 2019, los incendios, además del Parque Nacional Otuquis, afectaron al 30% (303.619 ha.) del Área de conservación e Importancia Ecológica Ñembiguasú; el 40% (493.152 ha.) de la Reserva Municipal de Vida Silvestre Tucavaca; 17 % (46.847 Ha) del Parque Nacional Carrasco; 36.188 ha. del área protegida El Dorado; y 38.171 hectáreas de Los Grandes Lagos Tectónicos de Exaltación (Beni).

A fin de evitar nuevamente este desastre ambiental, diversas organizaciones indígenas de la Chiquitanía, el Chaco, la sociedad civil e instituciones, entregaron a la Presidencia del Estado y a la Asamblea Legislativa Plurinacional un proyecto de Ley para abrogar las Leyes N° 1171 de Uso y Manejo Racional de Quemados, N° 741 de Autorización de Desmonte hasta 20 hectáreas para pequeñas propiedades y propiedades comunitarias o colectivas para actividades agrícolas y pecuarias, y N° 1098 que establece el marco normativo que permite la producción, almacenaje, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal; y un proyecto de Decreto Supremo para abrogar a sus similares N° 3874, de la Ley N° 1098 y del N° 3973; este último modificó el artículo del Decreto Supremo N° 26075 y amplió la frontera agrícola en el departamento del Beni en tierras de producción forestal permanente, a las que consideran como las desencadenantes de las quemados y chaqueos descontrolados en el país.

Sin atender a esta demanda, este jueves 7 de mayo la presidenta transitoria del Estado, promulgó el Decreto Supremo N° 4232 que, de manera excepcional, autoriza al Comité Nacional de Bioseguridad el establecimiento de procedimientos abreviados para la evaluación del maíz, caña de azúcar, algodón, trigo y soya, genéticamente modificados en sus diferentes eventos, destinados al abastecimiento del consumo interno y comercialización externa. Para dar cumplimiento a esta acción, la norma establece un plazo de diez días calendario computables a partir del siete de mayo para aprobar procedimientos abreviados.

El Decreto Supremo se promulga en tiempos de pandemia en el que la premisa es la de “cuidar la vida”. De manera contraria a lo establecido

por la Ley N° 144 que en su artículo 15, párrafo I, numeral 15, en el marco del desarrollo constitucional definido por el Artículo 409 de la Constitución Política del Estado, determina la no introducción en el país de paquetes tecnológicos agrícolas que involucren semillas genéticamente modificadas de especies de las que Bolivia es centro de origen o diversidad, ni aquellos que atenten contra el patrimonio genético, la biodiversidad, la salud de los sistemas de vida y la salud humana.

La Ley N° 300 de la Madre Tierra y Desarrollo integral en su artículo 23, numeral 7, referido a las actividades agrícolas, de pesca y ganaderas, determina la obligación de desarrollar acciones de protección del patrimonio genético de la agrobiodiversidad, prohibiendo la introducción, producción, uso, liberación de semillas genéticamente modificadas en el territorio del Estado Plurinacional.

Asimismo, la determinación va en contraposición a las recomendaciones que realizó a los Estados la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tanto en la Resolución 01/2020, del 10 de abril, sobre la abstención de promover iniciativas legislativas o avances en la implementación de proyectos productivos y/o extractivos en los territorios indígenas mientras dure la pandemia por el COVID-19, debido a la imposibilidad de desarrollar procesos de consulta previa³, libre e informada, en el marco de sus derechos colectivos de los pueblos indígenas.

CEJIS denuncia la forma ilegal e inconsulta con la que se discuten y promulgan las normas que vulneran derechos fundamentales como: la vida, la salud y la alimentación de las y los bolivianos, y demanda al gobierno transitorio respetar el Estado Constitucional de Derecho anteponiendo el interés colectivo de la población frente a intereses particulares. La seguridad alimentaria del pueblo boliviano será garantizada apoyando la producción comunitaria y familiar indígena y campesina, y no así al agronegocio y la agroindustria.

³ Recomendación N° 57, sobre Pueblos Indígenas. Resolución 1/2020 de CIDH: Pandemia y derechos humanos en las Américas. 10 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>